



PERÚ

Ministerio
de Educación

REASIGNACIÓN DOCENTE POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2021

Generalidades

1. ¿Qué es la reasignación?

Es la oportunidad que tiene el/la docente nombrado/a de trasladarse de una IE a otra, manteniendo las mismas características de su plaza de origen.

2. ¿Quiénes pueden participar del proceso?

Pueden participar las maestras y maestros nombrados de educación básica y técnico productiva, así como los/las directivos de las instituciones educativas públicas y especialistas de educación de las UGEL y DRE.

3. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por interés personal?

Los/las docentes deberán presentar su solicitud de reasignación en la UGEL a la que desean reasignarse con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos.

- Deberá acreditar tener como mínimo 3 años de nombramiento y 2 años de permanencia en la plaza en la que se encuentra al momento de postular. Además deberá presentar un informe escalafonario cuya antigüedad no sea mayor a 30 días a la postulación.

4. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por unidad familiar?

Los/las docentes deberán presentar su solicitud ante la UGEL a la que desean reasignarse (de destino) con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos:

- Deberá acreditar tener como mínimo 3 años de nombramiento y 2 años de permanencia en la plaza en la que se encuentra al momento de postular, por lo que deberá presentar un informe escalafonario cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.
- Para acreditar la relación de parentesco, deberá presentar los siguientes documentos de acuerdo con su solicitud:
 - En el caso de cónyuge: acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública en caso de concubinato o unión de hecho
 - En el caso de hijos menores: copia del documento nacional de identidad (DNI)
 - En el caso de padres mayores de 60 años de edad: acta de nacimiento.

- En el caso de hijos/as mayores o padres con discapacidad: copia del documento nacional de identidad (DNI) y certificado de discapacidad emitido por el Conadis o un médico certificador.
- Constancia domiciliaria o declaración jurada del familiar directo que reside en el destino de la reasignación.
- Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino del postulante.

5. ¿Cómo puedo participar?

Para participar, tanto la reasignación por interés personal como por unidad familiar, los/las docentes deben presentar su solicitud de reasignación por la mesa de partes virtual o física de la UGEL o DRE a la que desean trasladarse, adjuntando la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación.

Las inscripciones se realizan durante la primera semana de octubre, de acuerdo al cronograma de cada región.

Sobre la evaluación

6. ¿Qué criterios se evalúan en la reasignación por unidad familiar e interés personal?

El criterio de la evaluación de desempeño está suspendido hasta que dicha evaluación se generalice a todo el magisterio.

Por ello, el proceso de reasignación docente 2021 evaluará los siguientes criterios:

ESCALA MAGISTERIAL (Máximo 25 puntos)	TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 25 puntos)	ZONA RURAL, FRONTERA Y VRAEM (Máximo 40 puntos)
Escala 8 (25 puntos) Escala 7 (22 puntos) Escala 6 (20 puntos) Escala 5 (18 puntos) Escala 4 (16 puntos) Escala 3 (14 puntos) Escala 2 (12 puntos) Escala 1 (10 puntos)	Un (1) punto por cada año de servicio oficial en la Carrera Pública Magisterial	El puntaje se otorga por cada mes de labor efectiva desde el año 2014. <ul style="list-style-type: none"> • Por zona rural 1: 0.3 puntos por cada mes laborado • Por zona rural 2: 0.2 puntos por cada mes laborado • Por zona rural 3: 0.1 puntos por cada mes laborado • Por zona de frontera: 0.2 puntos por cada mes laborado; y • Por zona VRAEM: 0.3 puntos por cada mes laborado

7. ¿Cuál es el cronograma de la reasignación por unidad familiar e interés personal?

La reasignación por unidad familiar e interés personal se realiza entre los meses de setiembre, octubre y noviembre de acuerdo al cronograma regional aprobado por cada GRE o DRE siguiendo los siguientes plazos.



8. ¿Cómo se comunican los resultados de la reasignación?

El Comité de Reasignación de la DRE o UGEL publicará los resultados preliminares de la evaluación a través del portal institucional u otros medios y, posteriormente al periodo de reclamos, publica los resultados finales.

9. ¿Qué pasa si el/la docente no está de acuerdo con el resultado de la evaluación?

En caso el/la docente no esté de acuerdo con los resultados preliminares, puede formular su reclamo por escrito ante el Comité de Reasignación, cuya respuesta se debe dar antes de la publicación de los resultados finales.

10. ¿Cómo se realiza el proceso de adjudicación?

La adjudicación de plazas vacantes se realiza en acto público, en estricto orden de méritos, por nivel educativo y de acuerdo al cronograma establecido en cada etapa y fase de la reasignación. Para el año 2021, cada UGEL determina si se realiza de forma presencial o no presencial la adjudicación.

La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza en forma alternada, empezando por unidad familiar; es decir, el profesor con mayor puntaje de esta causal de reasignación elige la plaza de su preferencia, luego el profesor con mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia, hasta completar el porcentaje asignado por cada causal.

En caso el/la docente no pueda estar presente, puede acreditar un/una representante mediante carta poder simple; de lo contrario, pierde el derecho a reasignarse.

11. ¿Desde cuándo el profesor reasignado debe ir a su institución educativa?

La vigencia de la reasignación por unidad familiar e interés personal para los/las docentes del área de gestión pedagógica es a partir del 1/3/2022; y para los/las que laboran en el área de gestión institucional es desde el 1/1/2022.

12. ¿Quiénes realizan el proceso de reasignación?

El proceso de reasignación está a cargo de un Comité de Reasignación que es conformado en la DRE o UGEL a través de una resolución directoral.

Integrantes

Presidente/a

Jefe/a del área de Gestión Institucional (titular)

Jefe/a del área de Gestión Administrativa (alterno)

Secretario/a técnico

Jefe/a de personal (titular)

Representante de la UGEL o DRE (alterno)

Miembros

Representantes de los profesores nombrados (titular y alterno)